

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 27 de junio de 2007.—Doña Ángeles Trelle San Martín, Secretaria Judicial.—50.646.

CONSTRUCCIONES FERSUAN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 771/07, ejecución n.º 70/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Carlos Almazán López, contra la empresa Construcciones Fersuan, Sociedad Limitada se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada por importe de 38.948,62 euros de principal, más la cantidad de 6.231,77 para intereses y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 19 de julio de 2007.—Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—50.552.

CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL ÁLVAREZ SÁNCHEZ, S. L.

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 209/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a Construcciones y Obra Civil Álvarez Sánchez, S.L. se ha dictado auto de fecha 19 de julio de 2007, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe total de 3.604,85 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 19 de julio de 2007.—Secretaria Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—50.705.

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARIO PUENTES, S. L.

*(Sociedad absorbente y escindida
parcialmente)*

ROCAS DE TOURON, S. L.

(Sociedad absorbida)

GRUPO MARIO PUENTES, S. L.

*(Sociedad de nueva creación beneficiaria
de la escisión parcial)*

*Anuncio de fusión por absorción y simultánea escisión
parcial*

Las Juntas Generales Universales de Socios de «Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad Limitada» y de «Rocas de Touron, Sociedad Limitada», han acordado por unanimidad el 30 de junio de 2007, la fusión por absorción de esta última por la

primera. Simultáneamente, la Junta General Universal de Socios de «Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad Limitada» aprobó por unanimidad la escisión parcial de su patrimonio afecto a la actividad de gestión y administración de la titularidad de participaciones mayoritarias en el capital de entidades, resultando beneficiaria «Grupo Mario Puentes, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación. Todo ello basado en el Proyecto Único de Fusión por absorción y simultánea Escisión Parcial suscrito el 1 de junio de 2007, siendo los balances de fusión y escisión los cerrados a 31 de diciembre de 2006. Por tanto, «Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad Limitada» reducirá su capital social y reservas en el valor patrimonial de la unidad económica segregada. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 27 de julio de 2007.—D. Manuel Zúñiga Fernández, Presidente del Consejo de Administración de Construcciones y Promociones Mario Puentes, S.L. y Secretario del Consejo de Administración de Rocas de Touron, S.L.—51.421. 1.ª 6-8-2007

CONTROLEX ESPAÑA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S. L.

El Consejo de Administración en su reunión del 1 de agosto de 2007 ha acordado convocar una Junta general ordinaria de socios para el día 5 de septiembre de 2007, a la doce horas, en el domicilio social, sito en la calle Agustín de Foxá, número 25, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de modificación del artículo 9 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Derecho de información: Se hace constar que los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la compañía o solicitar a esta que les sea remitida de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que, en relación con los puntos del orden del día, van a ser sometidos a la aprobación de la Junta incluidos el texto íntegro del informe justificativo de la propuesta de modificación que se propone.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general convocada los partícipes que sean titulares de participaciones sociales inscritas a su nombre en el libro registro de socios con cinco días de antelación a la celebración de la misma y lo acrediten mediante cualquier forma admitida por la legislación vigente.

Madrid, 2 de agosto de 2007.—León Barriola, Secretario del Consejo de Administración.—52.422.

COSTA CROCIERE, S. P. A. (Sociedad absorbente)

**COSTA CRUCEROS,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

El Consejo de Administración de Costa Crociere, S.P.A., y el Socio único de Costa Cruceros, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron el día 10 de julio y el día 20 de mayo de 2007, respectivamente, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Costa Cruceros, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), por parte de la sociedad de nacionalidad italiana Costa Crociere, S.P.A. (Sociedad Absorbente), con la disolución sin liquidación de la So-

iedad Absorbida española y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente italiana.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades Absorbente y Absorbida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de ambas Sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Madrid, 27 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Costa Cruceros, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Mario Martini, y el Secretario del Consejo de Administración de Costa Crociere S.P.A., don Giovanni Nardulli.—51.989.

1.ª 6-8-2007

CRIJUFA, S. L.

Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Madrid, anuncia:

Que en los autos de jurisdicción voluntaria seguidos en este Juzgado con el número 201/07, se ha acordado por el presente convocar judicialmente Junta general ordinaria de la sociedad limitada «Crijufa», con el siguiente orden del día:

Único.—Nombramiento del órgano de administración.

Cualquier accionista tendrá derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

La Junta se celebrará en la calle Tirso de Molina, número 2, 4.º B, de Getafe (Madrid), el día 20 de septiembre de 2007, y hora diez, siendo presidida por don Francisco Ponce Ponce, y actuando como secretario doña Leonor García Gallo Moreno.

Antúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con 15 días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 3 de julio de 2007.—51.363.

CULTIVAR, S. A. U. (Sociedad absorbente)

CULTIVAR MADRID, S. L. U.

**CULTIVAR PALMA, S. L. U.
(Sociedades absorbidas)**

Los Socios Únicos de «Cultivar, S.A.U.»; «Cultivar Madrid, S.L.U.», y «Cultivar Palma, S.L.U.», en ejercicio de las facultades que les atribuye el artículo 127 de la Ley 2/95, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aplicable a Cultivar, S.A.U. por remisión del artículo 311 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, sobre el ejercicio de las competencias de la Junta General, aprobaron el día 29 de junio de 2007 la fusión por absorción de «Cultivar, S.A.U.» como sociedad absorbente y «Cultivar Madrid, S.L.U.» y «Cultivar Palma, S.L.U.» como sociedades absorbidas, con extinción, por disolución sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión depositado por los Administradores de «Cultivar, S.A.U.», «Cultivar Madrid, S.L.U.» y «Cultivar Palma, S.L.U.» en el Registro Mercantil de Barcelona e inscritos ambos el 18 de junio de 2007 bajo el número 229, rectificado por un documento inscrito en dicho Registro Mercantil el 3 de julio de 2007 bajo el n.º 287.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fu-

sión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2007.—Pedro Sitjar Julia, Presidente del Consejo de Administración de Cultivar, S.A.U., y Pedro Sitjar Valverde, Administrador de Cultivar Madrid, S.L.U., y Cultivar Palma, S.L.U.—52.054.

1.ª 6-8-2007

CULTURAL DE CASTILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el 23 de julio de 2007, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el día 2 de junio de 2007, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 358.856,70 euros.
- Acciones a emitir: 5.970 acciones al portador, de valor nominal de 60,11 euros cada una, números 33.393 al 39.362, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 15 de diciembre de 2007. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 27 de julio de 2007.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, Margarita Soguero Ferrando.—51.722.

DENPLAX, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Denplax, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la misma, sita en Sevilla, avenida Johan G. Gutenberg, 1, 41092, el día 25 de septiembre de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria, y en su caso, el día 26 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de gestión y la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo.—Aprobación de la gestión social de los Administradores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.º de los Estatutos Sociales, se hace constar el derecho que corresponde a todo accionista de obtener de la sociedad los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Sevilla, 23 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Isabel Santana Trujillo.—51.372.

DERRIBOS PETRALANDA, S. A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de febrero de 2007, ha acordado:

- Reducir el capital social con la finalidad de amortizar acciones propias de la autocartera en la cantidad de 32.634,30 euros, mediante la amortización de 5.430 acciones.
- Reducir el capital social con la finalidad de restituir aportaciones, en la cantidad de 85.125,90 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones, que pasa de 6,01 euros al de 0,40 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Loiu, 19 de julio de 2007.—La Administradora única, Beatriz Petralanda Aguirre.—50.624.

DESGUACES AUTOJARAMA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Alberto Rodríguez Martínez contra la empresa «Desguaces Autojarama, S.L.» sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 17 de julio de 2007, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

«Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Desguaces Autojarama, S.L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 8.099,59 euros de principal, 1.316,18 euros de intereses y costas.»

Madrid, 17 de julio de 2007.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—50.654.

EKONOR, S. A. (Sociedad absorbente)

BISTIBIETA, S. L.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, S. L.

LIGETE, S. L.

LIMPIEZAS INDUSTRIALES ALFUS, S. A.

LIZARREKA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los accionistas de Ekonor, Sociedad Anónima y los accionistas y socios únicos, en su caso, de Bistibieta, Sociedad Limitada, Equipos de Protección Ambiental, Sociedad Limitada, Ligete, Sociedad Limitada, Limpiezas Industriales Alfus, Sociedad Anónima y Lizarreka, Sociedad Limitada ejercitando las competencias de la Junta general, el día 29 de junio de 2007, acordaron aprobar la fusión de Bistibieta, Sociedad Limitada, Equipos de Protección Ambiental, Sociedad

Limitada, Ligete, Sociedad Limitada, Limpiezas Industriales Alfus, Sociedad Anónima y Lizarreka, Sociedad Limitada por Ekonor, Sociedad Anónima.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Consejos de Administración el 10 de mayo de 2007, y que fue depositado en el Registro Mercantil de: Álava, con fecha 8 de junio de 2007. Guipúzcoa, con fecha 4 de junio de 2007. Vizcaya, con fecha 6 de junio de 2007.

A este respecto se hace constar que Bistibieta, Sociedad Limitada, Equipos de Protección Ambiental, Sociedad Limitada, Ligete, Sociedad Limitada, Limpiezas Industriales Alfus, Sociedad Anónima y Lizarreka, Sociedad Limitada, están todas íntegramente participadas, de forma directa, por Ekonor, Sociedad Anónima.

La sociedad Ekonor, Sociedad Anónima absorbe a Bistibieta, Sociedad Limitada, Equipos de Protección Ambiental, Sociedad Limitada, Ligete, Sociedad Limitada, Limpiezas Industriales Alfus, Sociedad Anónima y Lizarreka, Sociedad Limitada, íntegramente participadas, de forma directa, por Ekonor, Sociedad Anónima mediante la integración de sus patrimonios, y disolución sin liquidación de las entidades absorbidas.

Este proceso de integración se desarrolla como una fusión simplificada (artículo 250 Ley de Sociedades Anónimas) sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece tipo de canje dado que:

Las 216.500 participaciones sociales en que se divide el capital social de Bistibieta, Sociedad Limitada son propiedad de Ekonor, Sociedad Anónima.

Las 6.000 participaciones sociales en que se divide el capital social de Equipos de Protección Ambiental, Sociedad Limitada, son propiedad de Ekonor, Sociedad Anónima.

Las 4.500 participaciones sociales en que se divide el capital social de Ligete, Sociedad Limitada son propiedad de Ekonor, Sociedad Anónima.

Las 3.500 participaciones sociales en que se divide el capital social de Lizarreka, Sociedad Limitada son propiedad de Ekonor, Sociedad Anónima.

Las 14.396 acciones nominativas en que se divide el capital social de Limpiezas Industriales Alfus, Sociedad Anónima son propiedad de Ekonor, Sociedad Anónima.

Los Balances que han servido de base para la fusión, son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Ekonor, Sociedad Anónima será el día 1 de enero de 2007.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de accionista, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Desde el punto de vista fiscal, la fusión se somete al régimen de neutralidad establecido en el Capítulo X del Título VIII de la Norma Foral 24/1.996, de 5 de Julio, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Álava, de la Norma Foral 3/1.996, de 26 de Junio, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Bizkaia y de la Norma Foral 7/1.996, de 4 de Julio, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipúzcoa, a cuyos efectos se procederá a realizar la preceptiva comunicación a la Hacienda Foral de Álava, Bizkaia y Gipúzcoa en el plazo legalmente previsto.

Madrid, 29 de julio de 2007.—Por Ekonor, Sociedad Anónima, la Vicesecretaria del Consejo de Administración, Cristina López Barranco.—Por Bistibieta, Sociedad Limitada, la Vicesecretaria del Consejo de Administración, Cristina López Barranco.—Por Equipos de Protección Ambiental, Sociedad Limitada, la Vicesecretaria del Consejo de Administración, Cristina López Barranco.—